



REPÚBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF: OTORGA BENEFICIO QUE INDICA POR MOTIVO QUE SEÑALA AL PERSONAL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE TREHUACO

TREHUACO,

30 DIC 2016

DECRETO ALCALDICO N°

1419

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, y sus Modificaciones Posteriores

El D.F.L. N° 1 – 3063, de 1980, del Ministerio del Interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educacionales.

El Decreto Alcaldicio N° 114 – A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal.

La Ley 20.971 del 22 de noviembre de 2016, Art. N° 2 y 25º del Ministerio de Hacienda y Ley N° 20.975, de fecha 23 de noviembre de 2016, Artículo 1º y 4º que otorgan reajuste de remuneraciones, aguinaldos y otros beneficios al personal del Estado.

DECRETO:

1. Otórguese al personal dependiente del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Trehuaco, a contar del 01 de diciembre de 2016, un reajuste del 3,2%, de acuerdo a nómina adjunta.
2. Concédase por una sola vez un Bono Especial de \$ 114.000.-, para las remuneraciones que al 01 de noviembre de 2016 sean iguales o menores a \$ 550.000.- y de \$35.000.-, cuya renta líquida sea superior a esta, de acuerdo a nómina adjunta.
3. Concédase un aguinaldo de navidad de \$53.066.-, para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre de 2016 sea igual o menor a %409046.- y de \$28.070.-, para aquellos cuya remuneración supere esa cantidad, de acuerdo a nómina adjunta.
4. Otórguese, por una sola vez un bono de vacaciones, que se pagará en el curso del mes de enero de 2017 y cuyo monto será de \$107.431.- para los trabajadores cuya remuneración líquida del mes de noviembre de 2016 sea igual o inferior a \$709.046.- y de \$75.202.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad y no exceda de una remuneración bruta de \$2.347.989.- de acuerdo a nómina adjunta.
5. Inclúyase además en el presente Decreto al Personal de Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF JUNJI.
6. Impútese el gasto que demande el presente decreto la presente al ítem 215-21-01, 215-21-02, 215-21-03, 114-05-200-01-114-05-200-02 del Presupuesto Vigente del Departamento de Administración de Educación Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIO MUNICIPAL *
FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCI/FCM/MGC/rrs
DISTRIBUCIÓN:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDE
LUIS CUEVAS IBARRA